

# Factura Pequeño Contribuyente

BLANCA ALEJANDRA, PERUSSINA MORALES  
Nit Emisor: 45823677  
ALEJANDRA PERUSSINA  
12 CALLE 33-82 TIKAL II, zona 7, Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
D247BAEC-8F90-4D1A-90D4-282312F0E87A  
Serie: D247BAEC Número de DTE: 2408598810  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 09:48:46  
Fecha y hora de certificación: 14-may-2021 09:48:46  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (04/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número MEM-345-2021.	9,032.26	0.00	9,032.26	
TOTALES:					0.00	9,032.26	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 31 de Mayo de 2021

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.


Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

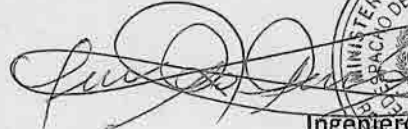
Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-345-2021 de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-345-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios *Profesionales Individuales en General* bajo el renglón 029, en el *Viceministerio de Desarrollo Sostenible* del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el *informe Mensual* de actividades desarrolladas en el período del 04 al 31 de Mayo de 2021.

1. **Asistir a las reuniones de mesas técnicas o sectoriales, según se le asigne:**
  - ✓ Asistencia a las reuniones de mesas técnicas para coordinación de la pre-consulta proyecto minero Escobal
  - ✓ Asistencia a las reuniones para la coordinación de la preconsulta con relación a derecho minero Extracción Minera Fénix
  
2. **Apoyar administrativamente en reuniones, foros y otras actividades del VDS:**
  - ✓ Ejecución de las gestiones administrativas para la realización de la pre-consulta proyecto minero Escobal
  - ✓ Ejecución de las gestiones administrativas para la preconsulta con relación a derecho minero Extracción Minera Fénix
  
3. **Apoyar en la logística de organización de audiencias, reuniones de trabajo con personal del Ministerio, funcionarios e instituciones de Gobierno, instituciones privadas y Organismos Internacionales:**
  - ✓ Apoyo en logística para la actividad de la pre-consulta proyecto minero Escobal
  - ✓ Apoyo en logística para la actividad de la preconsulta con relación a derecho minero Extracción Minera Fénix
  
4. **Brindar apoyo técnico en la sistematización de la correspondencia que ingresa y egresa del Vicedespacho de Desarrollo Sostenible, tanto interna como externa:**
  - ✓ Alimentación de la base de datos del control de ingreso y egreso de correspondencia administrativa y financiera al Vicedespacho.
  
5. **Apoyar en la logística de seguimiento de los documentos informes y respuestas de las diferentes Direcciones y Unidades del Ministerio deben brindar a las diferentes**
  - ✓ Seguimiento de la documentación administrativa y financiera del Vicedespacho.

Atentamente,

  
Alejandra Perussina  
DPI No. (2573589860101)

  
Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramirez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

